

### Solicitud de Inscripción Nivel Medio Superior Ciclo Escolar 2021-2022 Semestre – I



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INSCRIPCIÓN ALTA SEMESTRE: GRADO Y GRUPO:  DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERÍDICOS, SUJETOS DE SER VERIFICADOS AL FIRMAR LA PRESENTE ME COMPROMETO CONOCER Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO, EN TODAS SUS CLAÚSULAS, AL MISMO TIEMPO QUE DARLAS A CONOCER A MIS PADRES.					FOTO OBLIGATORIA				
LLENAR CON 7	INTA AZU	L. LETRA	DE MOLD	EYLE	GIBLE				
EEEIW III OON	,,,,,,,,		OS DEL A						
APELLIDO PATER	NO	А	PELLIDO N	<b>MATERN</b>	10		NOMB	RE (S)	
FECHA DE NACIMII AAAA MM	ENTO DD	ED/ AÑOS	AD MESES	sexo			CURP		
		7		F	М				
ENTIDAD DE NACIM	IENTO		NACIONALIDAD				MATRICULA		
2.1.1.27.13 32 17.10111.			10,10,010	12.27.12					
			0.4						
		DIREC	CIÓN DEL		IO (A):	N 11 (1N A 1	NIT	0.0	
CALLE			NÚM.	<u>EXI</u>		NÚM. I	N I .	C.P.	
COLONIA		LOC	ALIDAD		MUNIC	IPIO		ESTADO	
SE LOCALIZA ENTRE L	^	Y CALLE			REFERENCIA DE DOMICILIO				
3L LOCALIZA LIVIRE L	A CALLL		I CAL			REFERENCIA DE DOMICIEIO			
			Y CORRE	O DE C					
MÓVIL	NL	M. DOMICI	LIO		CORREC	)		FACEBOOK	
	L	DATOS	CLÍNICOS	DEL A	LUMNO				
CUENTAS CON SEGUR	MLIM	FRO DE SE	DE SEGURO INSTITUCIÓ		ÓN	GRUPO SANGUÍNEC			
MÉDICO	1101111	ENO DE SE	CONC	111311100101			GROTO SANGOTIVEO		
SI NO									
¿Sufre de alguna enfermedad crónica? Sí ( ) No ( ) en caso afirmativo describa:									
¿Está actualmente en tratamiento médico o terapia? Sí ( ) No ( ) en caso afirmativo describa:									
¿Es alérgico a algún medicamento? Sí ( ) No ( ) en caso afirmativo describa:									
¿Toma algún medicamento? Sí ( ) No ( ) en caso afirmativo describa:									
¿Tiene alguna necesidad educativa? Sí ( ) No ( ) en caso afirmativo describa:									



#### Solicitud de Inscripción Nivel Medio Superior Ciclo Escolar 2021-2022 Semestre - I



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

¿Puede realizar ejercicio físico y parti	cipar en actividades deportivas? Sí ( ) No	( ) en cualquier caso describa:		
El alumno cuenta con alguna beca? Sí ( ) No ( )En caso afirmativo indique cual:				
I alumno vive con:				
( )Ambos padres ( )Madre ( )Pad	dre ( )Hermanos ( )Solos ( )Otro:			
Si el alumno trabaja indique:	Lugar			
Actividad que desempeña	Horario	Teléfono		
	DATOS DEL PADRE O TUTOR			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
ALEEDO I ALEMA	AL ELLIDO WATERWO	NOMBILE (3)		
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL		
PARENTESCO CON EL ALUMNO	INE DEL TUTOR	GRADO DE ESTUDIOS		
OCUPACIÓN	EL TUTOR TIENE LA CUSTODIA DEL ALUMNO (A)	CORREO ELECTRÓNICO		
NAUCALI	PAN DE JUAREZ, MEX. ADE	DE 20		
	FIRMAS DE CONFORMIDAD			
	FIRMAS DE CONFORMIDAD			
NOMBRE Y FIRMA DEL	PADRE O TUTOR NOMBRE Y FIR	RMA DEL ALUMNO (A)		
REQUISITOS:				
	tificado Parajal y/a Equivalencia do catudias (a			
→ Uictorial Acadómica (`or:	titicada Harcial V/A Edillyalancia da actudiac (a	L GOCLIMONTO NOCOCORIO		

- Historial Académico, Certificado Parcial y/o Equivalencia de estudios (el documento necesario depende de la escuela de procedencia)
- Solicitud de inscripción debidamente requisitada con tinta azul, letra de molde, legible, sin alteraciones y con las firmas correspondientes.
- Acta de Nacimiento original y copia (actualizada)

- Certificado de Secundaria original y copia (CURP del alumno original y copia (formato actual)

  CURP padre y/o tutor y de la madre original y copia (formato actual)
- \* INE padre y/o tutor y de la madre copia
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses original y copia (colocar croquis de localización del domicilio referido)
- \* Certificado Médico, expedido por una Institución Oficial
- 6 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro recientes y con vestimenta formal
- Reglamento institucional revisado y firmado, con tinta azul, sin alteraciones.
- Contrato de inscripción firmado al calce en cada una de las hojas, anexando una copia del INE del padre o tutor que firma.
- \* Formato de autorización de mochila segura.
- Formato de autorización de uso de imagen.
- Copia del comprobante de pago por concepto de reinscripción.





LINEAMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO: 0011021 CON FECHA 11-04-2019.

El presente reglamento pretende asegurar el orden interno, sin transgredir los derechos de los miembros de la comunidad escolar, así como fomentar que a través del cumplimiento de la normatividad vigente se alcancen en plenitud los objetivos educativos entre los cuales destaca que el alumno encuentre en nuestra Institución las condiciones propicias para su formación integral.

estudiantes.

#### **ASPECTO**

**Artículo 57.-** Son derechos de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

- Recibir educación de tipo media superior en condiciones de igualdad y equidad.
- II. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- III. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener orientación para informar o denunciar hechos que constituyan violencia escolar.
- IV. Ser respetado en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias. V. Disfrutar en paz y armonía de los tiempos libres establecidos por el plantel
- VI. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y
- VII. Conocer la mediación escolar como alternativa para la
- VIII. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que expresa.
- IX. Gozar de libertad de expresión, siempre y cuando lo haga de manera responsable, con respeto a los derechos de terceros y a los propósitos educativos y no se entorpezca el adecuado funcionamiento del plantel.
- X. Formular peticiones respetuosas ante el personal docente y directivo, de manera verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.
- XI. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- XII. Recibir la información necesaria de su proceso de aprendizaje, mecanismos de evaluación y materiales educativos que requiera durante el curso.
- XIII. Gozar de los servicios educativos que presta el plantel, previo cumplimiento de los requisitos determinados para cada servicio.
- XIV. Recibir orientación, tutorías académicas o atención en asuntos relacionados para su formación, a efecto de evitar reprobación, rezago o abandono escolar.
- XV. Recibir en igualdad de condiciones las clases de las asignaturas del semestre que cursa, que le permitan desarrollar una formación integral y armónica como
- XVI. Hacer uso de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipo del plantel para sus actividades académicas durante los horarios establecidos
- XVII. Recibir una credencial que lo identifique como estudiante del plantel
- XVIII. Contar con un seguro facultativo.
- XIX. Recibir asistencia en caso de emergencia. salvaguardando su integridad física.
- XX. Ser evaluado y obtener la revisión de sus evaluaciones de conformidad con los lineamientos aplicables.
- XXI. Conocer el resultado de las evaluaciones que haya presentado en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
- XXII. Recibir oportunamente los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados en términos de las disposiciones aplicables.
- XXIII. Justificar sus inasistencias de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XXIV. Participar en los programas de becas, estímulos o reconocimientos en los términos que establezcan las respectivas convocatorias u ordenamientos legales aplicables.
- XXV. Ser informado oportunamente respecto de las situaciones que afecten su condición de estudiante.
- XXVI. Participar en las actividades extraescolares que se desarrollen en el plantel.
- XXVII. Gozar de la protección de sus datos personales de conformidad con la normatividad aplicable.
- XXVIII. Constituir asociaciones u organizarse libremente en la forma que estime conveniente con propósitos académicos, sociales, culturales, deportivos o de asistencia.
- XXIX. Los demás inherentes a su condición de estudiante

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 1.**- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad escolar de los planteles oficiales e incorporados de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos.

- Artículo 20.- Son valores y hábitos para una convivencia escolar pacífica:

  I. El respeto entre los estudiantes y la comunidad escolar.

  II. El compromiso de participar constructivamente en clase, el cumplimiento de tareas, la elaboración y entrega de material, puntualidad, asistencia, trabajo en equipo y aseo personal.
- III. La honestidad aplicada en clases, evaluaciones, actividades académicas y extraescolares.
- IV. La justicia, la libertad, la igualdad, la equidad, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la honradez y los demás valores que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.
- V. La cultura para la paz en la formación integral de los estudiantes.
  VI. El fomento de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad.
  VII. Los demás necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo.
- Artículo 21.- El plantel proporcionará el servicio educativo de calidad, sin discriminación motivada por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión,
- preferencia sexual, lengua, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad. **Artículo 22.-** El personal docente dará a conocer a los estudiantes al inicio del semestre, las condiciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en los que se informarán los mecanismos de evaluación, acreditación y regularización, así como los materiales educativos que se requerirán durante el curso.
- Artículo 23.- Las madres, padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo una comunicación efectiva con los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Artículo 24.- El plantel proporcionará el servicio de tutorías académicas, con el objeto de mejorar el rendimiento escolar, atender problemas académicos, desarrollar hábitos de estudio y de trabajo,
- para evitar la reprobación, el rezago y el abandono escolar. **Artículo 25.** Los estudiantes cumplirán responsablemente con las actividades extraescolares, académicas, culturales, deportivas y recreativas, derivadas de los programas de cada asignatura, orientadas al logro de los aprendizajes esperados.

  Artículo 26.- Los estudiantes deberán ingresar al plantel únicamente con los útiles y materiales
- que son necesarios para sus actividades escolares. Las madres, padres de familia o tutores son corresponsables de que el estudiante cumpla con los
- útiles y materiales escolares que sean requeridos por el plantel, así como de revisar que el
- estudiante no ingrese con objetos, bebidas o sustancias prohibidas por el plantel.

  Artículo 27.- Los estudiantes harán uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y
- materiales con que cuente el plantel, preservando el cuidado de los mismos. Los estudiantes deberán abstenerse de introducir bebidas o alimentos en el interior de las aulas,
- biblioteca, laboratorios, auditorio, salas de cómputo y oficinas.

  Artículo 28.- Los estudiantes harán uso de los materiales y equipos necesarios para su aprendizaje, los cuales deberán solicitarse, registrarse y devolverse en los horarios y plazos establecidos por el plantel, en las mismas condiciones en que se le entregó, absteniéndose de marcarlo o dañarlo de cualquier forma.

  En caso de pérdida o daño en el material o equipo se procederá a la reparación, restitución, o, en
- su caso, a lo que determine la autoridad escolar.

  Artículo 29.- Los estudiantes harán uso de los espacios del plantel sólo con fines académicos Los estudiantes no deberán utilizar los espacios del plantel sin autorización para su uso o cuando no se encuentre el personal responsable del área.
- Artículo 30.- La comunidad escolar fomentará el cuidado del medio ambiente a través de acciones específicas como el uso racionado del agua, tratamiento de los residuos, reciclado de materiales, implementación y uso sustentable de la energía, reducción de la generación de residuos, así como
- el cuidado, conservación y reforestación de las áreas verdes del plantel. **Artículo 31**.- Los estudiantes harán uso sustentable de los recursos del plantel y deberán mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
- Artículo 32.- La comunidad escolar favorecerá el cuidado de la salud de los estudiantes a través de la promoción de la sana alimentación, descanso, convivencia armónica, hábitos de higiene, consumo de agua potable y actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Se prohíbe el ingreso, consumo, promoción o venta de bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas y nicotina en las instalaciones del plantel.
- Artículo 33.- La comunidad escolar fomentará relaciones sanas con los demás integrantes de la misma, garantizando su libre expresión y el cuidado de su salud mental, física y social
- Artículo 34.- Los estudiantes deberán tomar los recesos oficiales en los espacios destinados para
- recreación y consumo de alimentos. Artículo 35.- La comunidad escolar evitará actividades que pongan en riesgo la integridad de los
- Ante una situación de peligro y crisis, el personal directivo y docente actuará conforme la normatividad en la materia.
- Artículo 36.- Los estudiantes tienen el compromiso de asistir puntualmente a clases y a las actividades escolares, absteniéndose de salir del salón o de la institución sin autorización, de faltar
- a clase sin justificación o de ingresar al plantel fuera de los horarios establecidos. Con el objeto de establecer orden, disciplina y buena conducta dentro del plantel y en su entorno, la autoridad escolar vigilará de forma proactiva y formativa, la asistencia y puntualidad de los
- estudiantes, respetando el horario establecido de entrada y salida, comunicando a la madre, padre de familia o tutor. Artículo 37.- Los estudiantes portarán el uniforme escolar oficial con respeto, evitando hacer
- alteraciones o inserción de accesorios que no le correspondan. De no contar con el uniforme deberá acudir con pantalón de mezclilla y playera polo de color blanco, <u>obligatoriamente</u>.
- período de 30 días naturales a partir de la fecha de inicio del semestre adquirir el uniforme,
- El estudiante deberá ingresar al plantel debidamente aseado, peinado y evitando el uso de gafas solares, gorras, u otros accesorios que distorsionen su identificación. El corte de cabello deberá ser convencional y queda prohibido teñir el cabello de un color distinto al natural. Los aretes sólo podrán ser portados en el lóbulo de las orejas en las mujeres. **Artículo 38**.- Los estudiantes harán uso de las tecnologías de la información y comunicación al
- interior del plantel con fines académicos.
- El personal docente podrá conformar grupos a través de las redes sociales únicamente con fines académicos, quedando estrictamente prohibido el intercambio de información de cualquier otra
- La comunidad escolar deberá abstenerse de crear o difundir imágenes, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de sus integrantes. **Artículo 39.**- La comunidad escolar implementará las acciones para prevenir, detectar y atender el acoso y maltrato escolar.
- Artículo 40 La comunidad escolar respetará el derecho humano a la diversidad como elemento de la convivencia escolar.
- Artículo 41.- Los estudiantes deberán reconocer la función del personal directivo, docente, administrativo y de limpieza del plantel, basándose en relaciones de respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos.
- Artículo 42.- Los estudiantes podrán constituir asociaciones estudiantiles con el objeto de realizar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas.
- **Artículo 43.-** El personal directivo y docente deberá escuchar a los estudiantes de manera oportuna y permanente para atender sus necesidades e inquietudes.



Artículo 58.- Son obligaciones de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

- I. Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición
- II. Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera.
- III. Portar el uniforme escolar con respeto, sin alteraciones o
- III. Portar el uniforme escolar con respeto, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación.

  IV. Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias en un plazo no mayor a tres días hábiles, de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

Permanecer dentro de las instalaciones durante la jornada diaria de clase, no permitiendo la ausencia injustificada de clases en forma individual o colectiva.

No salir del plantel sin autorización previa, mediante el formato de pase de salida, siendo un requisito que acuda por el alumno el padre de familia o tutor designado, con una identificación oficial.

No se permite invitar a personas externas al plantel o

ingresar con animales al mismo. No se permite realizar pedidos de alimentos por ningún

medio, por seguridad de los estudiantes.

V. Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.

- VI. Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII. Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no viii. Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su
- condición de estudiante de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser gestionados por su madre, padre de familia o tutor.
- IX. Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar.
- X. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza.
- XI. Reparar cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel, siendo responsable económicamente del daño causado.
- XII. Acudir pulcra y decorosamente vestido a sus actividades escolares, así como guardar en todo momento las reglas que la buena moral y las costumbres establecen. XIII. Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas
- blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- XIV. Evitar el uso de cualquier aparato o equipo electrónico durante la clase, que interfiera con las actividades académicas y cívicas dentro del plantel educativo; siendo total responsabilidad del alumno el cuidado de sus pertenencias, de manera que la institución no se hace responsable por objetos perdidos, olvidados o sustraídos por
- XV. Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la
- formación que está recibiendo. XVI. Abstenerse de realizar actividades diferentes a las académicas, cívicas, culturales y deportivas designas por la institución educativa, tales como: practicar o promover juegos de azar, venta de productos de cualquier índole entre otros,
- XVII. Abstenerse de alterar documentación, documentos falsificados o reproducir exámi documentos oficiales sin autorización. exámenes
- XVIII. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, salvo que se cuente con La autorización docente.

  XIX. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o
- colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo. XX. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que
- promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.
- XXI. Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.

  XXII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y
- de protección civil e higiénica dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
- XXIII. Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar.
- XXIV. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.
- XXV. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- XXVI. Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes. XXVII. Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVIII. Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su
- XXIX. Evitar realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar.
- XXX. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual
- inapropiados e indeseados por cualquier medio. XXXI. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero. XXXII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas
- en las instalaciones del plantel.
- XXXIV. Las demás que sean necesarias para cumplir con el servicio educativo que recibe.

Artículo 44.- Los estudiantes serán responsables por sus acciones u omisiones al interior del plantel que impliquen incumplimiento a las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y en otros ordenamientos aplicables a su condición.

Artículo 45.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo, y tienen por objeto que el estudiante reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño.

Artículo 61.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siquientes:

disciplinarias las siguientes:

- I. Exhorto verbal por parte del docente: es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar.

  II. Amonestación escrita por parte del docente u orientador: es la advertencia severa por escrito al
- estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.
- III. Actividad académica extracurricular; es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.
- IV. Servicio en favor de la comunidad escolar: actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo a su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.
- V. Suspensión temporal de la clase: separación temporal de la clase dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma asignatura o taller, que puede ser de uno a tres días en el semestre.
- VI. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas dirigidas y supervisadas por el personal que designe la autoridad escolar.

  VII. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel:
- separación temporal de la jornada con actividades académicas que designe la autoridad escolar, bajo la responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor.

  VIII. Baja definitiva del plantel: interrupción de los estudios en el plantel del estudiante, pudiendo
- continuarlos en otro plantel, siempre y cuando no exceda los cinco años de permanencia en la educación media superior.
- Artículo 62.- La medida disciplinaria consistente en exhorto verbal por parte del docente procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones I, II, V y XVIII del artículo 58 de los presentes Lineamientos.
- Artículo 63.- La medida disciplinaria consistente en amonestación escrita por parte del docente u orientador procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones III, VI, VIII, XII y XIX del artículo 58 de los presentes Lineamientos.
- Artículo 64.- La medida disciplinaria consistente en actividad académica extracurricular procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones VII, X, XV y XXII del artículo 58 de los presentes Lineamientos.

  Para la fracción XVI la medida disciplinaria consistirá en un reporte negativo en su seguimiento
- académico y conductual, así como la retención de los objetos correspondientes, mismos que serán
- entregados únicamente al padre de familia o tutor.

  Artículo 65.- La medida disciplinaria consistente en servicio en favor de la comunidad escolar procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 58 de los presentes Lineamientos.
- Artículo 66.- La medida disciplinaria consistente en suspensión temporal de la clase procederá cuando el estudiante incumpla la obligación prevista en la fracción XIV del artículo 58 de los presentes Lineamientos
- Artículo 67.- La medida disciplinaria consistente en suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones XX y XXI del artículo 58 de los presentes Lineamientos. Informando que perderá sus derechos académicos durante los días de suspensión.

  Artículo 68.- La medida disciplinaria consistente en suspensión de la jornada escolar de uno a
- tres días fuera de las instalaciones del plantel procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones IV, XIII, XVII y XXIX del artículo 58 de los presentes Lineamientos
- Artículo 69.- La medida disciplinaria consistente en baja definitiva del plantel procederá cuando el
- Artículo 69.- La medida disciplinaria consistente en baja definitiva del plante procedera cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXII y XXXIII del artículo 58 de los presentes Lineamientos.

  Artículo 70.- Además de las medidas disciplinarias aplicadas por incumplimiento en las obligaciones previstas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXX, XXXII y XXXII del artículo 58 de los presentes Lineamientos, la autoridad educativa escolar exhortará a la madre, padre de familia o tutor del estudiante, para que lleve a su hijo a atención especializada ante una institución sibilios como esta del procedimiento de baja deficitiva del plante!
- pública como parte del procedimiento de baja definitiva del plantel.

  Artículo 71.- Cuando sea aplicada la medida disciplinaria relativa a la baja definitiva del plantel, la autoridad escolar entregará el oficio de baja del estudiante estableciendo los motivos por lo que se separó del plantel.
- Los supervisores escolares y coordinadores de zona deberán verificar que los procedimientos de
- baja del plantel como medida disciplinaria cumplan con lo previsto en los presentes Lineamientos. **Artículo 72.** Las medidas disciplinarias previstas en los presentes Lineamientos serán aplicadas a los estudiantes conjunta o individualmente, observando los principios de justicia, equidad, transparencia, confidencialidad, imparcialidad, legalidad, sencillez, celeridad y buena fe. **Artículo 73.**- Para la imposición de la medida disciplinaria a la que se haga acreedor el estudiante
- se tomará en cuenta lo siguiente:

  I. La gravedad de la infracción en que se incurra.
- II. Los antecedentes conductuales del estudiante.
- III. La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla. IV. La magnitud del daño causado y el peligro que hubiere existido para producirlo

- V. Las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del hecho.
   VI. La forma y grado de intervención del estudiante al momento de cometer la falta disciplinaria.
   VII. El desempeño académico del estudiante.
- VIII. El ambiente o entorno familiar del estudiante.
  IX. Los motivos que lo impulsaron a infringir los presentes Lineamientos.
- X. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones
- XI. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de sus acciones si lo hubiere.
- Artículo 74.- Para los casos en que se ocasione un daño, destruya parcial o totalmente de manera dolosa o culposa los bienes del patrimonio del plantel o bienes de cualquier integrante de la comunidad escolar y que pueda ser estimable económicamente en su reparación, además de la medida disciplinaria, el estudiante responderá de los daños y perjuicios causados ya sea al plantel o a terceras personas.
- Artículo 75.- Para el caso de conductas que además puedan ser presuntamente constitutivas de delito, la autoridad escolar las hará del conocimiento a la autoridad inmediata superior para su intervención.
- Artículo 76.- Previo a la imposición de una medida disciplinaria la autoridad escolar escuchará al estudiante infractor, el cual dará contestación a los hechos que se le imputen y ofrecerá las pruebas que considere pertinentes, en caso de contar con ellas, situación que se hará del conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, cuando solicite estar presente.
- Artículo 77.- La imposición de la medida disciplinaria deberá constar por escrito, expresando los hechos que la motiven y la referencia a las normas que se consideren incumplidas, debiendo hacerse del conocimiento personal al estudiante infractor, así como a la madre, padre de familia o tutor. Informando que si el alumno tiene tres anotaciones negativas en su seguimiento académico y conductual, será acreedor a la sanción disciplinaria consistente en suspensión de la jornada escolar, perdiendo sus derechos académicos correspondientes a esos días

Cuando la autoridad escolar lo considere pertinente y dependiendo de la naturaleza de la infracción podrá suscribir una carta compromiso con la madre, padre de familia o tutor del estudiante infractor, en el que se comprometa a no reincidir en su conducta.



#### "FORMANDO LOS LÍDERES DEL FUTURO"



# Protocolo de Seguridad ante e COVID-19

EVALUACIÓN

REGULARIZACIÓN

a) Durante el acceso se implementará el filtro escolar para detectar estudiantes que presenten síntomas de enfermedad respiratoria y recomendar acciones para su atención. Asimismo, es responsabilidad de los padres de familia firmar diariamente el documento correspondiente a la declaración de que sus hijos no presentan síntomas de enfermedades respiratorias para poder acceder a la institución.

- b) Es obligatorio el uso de cubrebocas en todo momento. Es importante colocar los pañuelos, toallas desechables y cubrebocas usados en una bolsa de plástico cerrada.
  c) Respetar la sana distancia entre compañeros, docentes, personal administrativo y de apoyo, correspondiente a 1.50 metros.
- d) Es obligación de los estudiantes traer consigo un gel antibacterial, así como un paño con desinfectante para asear continuamente su pupitre. e) Respetar y atender las indicaciones del personal docente y administrativo.

#### Artículo 57.-

XX Ser evaluado y obtener la revisión de sus evaluaciones de conformidad con los lineamientos aplicables.

1° 2° v 3º año tendrán 3 períodos de evalua

1° 2° y 3° año tendrán 3 períodos de evaluación parcial durante el semestre.

Tiene la obligación de aprobar dos períodos de evaluación

XXI. Conocer el resultado de las evaluaciones que haya presentado en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.

XXII. Recibir oportunamente los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados en términos de las disposiciones aplicables

El alumno tiene la obligación de asistir a clases y obtener el 80 % de asistencia.

Justificación de inasistencias se realizará solo si presente justificante medico de Institución pública oficial. (IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM, DIF, CRUZ ROJA, CENTRO DE SALUD)

Los alumnos tienen el derecho de presentar 3 periodos de evaluación extraordinaria, con forme a los calendarios establecidos.

En caso de no aprobar en algún periodo de regularización de extraordinario, causara BAJA DEFINITIVA POR NORMATIVIDAD.

# CONFORME A GACETA CON FECHA DE AGOSTO DE 2018

La calificación final para  $1^{\circ}$ ,  $2^{\circ}$  y  $3^{\circ}$  año, será el resultado de promediar las 3 evaluaciones parciales y se registrará en números enteros, en los siguientes casos: Será A**PROBADA**:

- Cuando las 3 evaluaciones parciales sean aprobadas. Cuando 2 evaluaciones parciales sean aprobadas y una no aprobada, con promedio igual o mayor a 6.

#### Será NO APROBADA:

- Cuando dos evaluaciones parciales sean no aprobadas, se cancela el promedio y el sistema registrará la calificación final de 5.
- Cuando el resultado de promediar las tres evaluaciones parciales sea menor a 6.

Los padres tienen la obligación de estar al pendiente de la situación académica de su hijo (a). así como asistir cuando sea citado para tratar situaciones académicas, personales de su hijo (a) y en apoyo a la institución. El estudiante cubrirá como mínimo el 80 % de asistencia para tener derecho a la evaluación y

acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización. Las inasistencias del alumno sólo pueden ser justificadas por razones médicas (por una Institución Oficial). El alumno o su tutor deberán presentar la constancia médica correspondiente en un plazo

no mayor a 3 días hábiles, con la que el orientador extenderá el justificante para que los docentes reciban los trabajos y apliquen las evaluaciones correspondientes.

El alumno podrá justificar inasistencia por fallecimiento de un familiar directo, presentando copia

del acta o certificado de defunción.

La evaluación del aprendizaje en periodo extraordinario será el medio por el cual los estudiantes podrán acreditar las asignaturas No Aprobadas del Componente Básico y No Acreditadas de Paraescolares, considerando tres periodos de valoración extraordinaria, mismos que se contabilizarán en forma inmediata al término del semestre de acuerdo con el calendario escolar

En caso de no inscribirse al periodo de regularización o no presentarse al examen va perdiendo las oportunidades consideradas en cada período.

LOS PADRES, ALUMNOS Y/O TUTORES ESTAN CONSCIENTES Y DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO: 0011021 CON FECHA 11-04-2019.

Yo	go mío obligándo	ome a esta	ada una de sus par y pasar por él	en todo momento,	onsidero ju , por lo que	isto y e me
incumplimiento.		oo ootaa.	a que me		(a) 011 0a0	
Firma de	el alumno(a)					
Yo	Padre	de	familia	y/o	tutor	de
Superior, manifiesto que he leído y entendido el presente reglamento inteningún derecho fundamental, razón por lo que acepto y hago mío, y en car le solicito le sea aplicado porque lo considero positivo para su formac comprometiéndome a hacer todo lo posible para que cumpla con las oblig expresamente, le sean aplicadas las sanciones que correspondan.	erno en todas y d ácter de tutor de ción y educació	cada úna d mi hijo me n, obligán	de sus partes, lo enor y mayor de e dome a estar y	edad, manifiesto m pasar por él en t	que no vio ii conformic todo mom	lenta dad y ento,
Firma del	Padre o tutor					

Carta de autorización de uso de imagen
LIC. KARINA GUADALUPE RESÉNDIZ VEGA DIRECTORA ESCOLAR CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN NIVEL MEDIA SUPERIOR PRESENTE:
Por medio del presente y de conformidad con la Ley Federal de Derecho de Autor, autorizo al Centro de Estudios Naucalpan, nivel Media Superior el uso de fotografías o videograbaciones que incluyan la imagen de mi hijo (a), en redes sociales oficiales, promociones y demás material de apoyo que se considere pertinente, para difusión y promoción de actividades académicas y que se distribuyen por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o de otro tipo.
Asimismo, con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mideseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Centro de Estudios Naucalpan, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, as como la fijación de la citada imagen en proyecciones, vídeos, gráficas, textos, filminas y todo el materia suplementario, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados.
En ese sentido, autorizo el uso del nombre y cualquier comentario que pudiese haber hecho mientras se graba video y que tal comentario sea editado con los fines señalados.
A consecuencia de lo anterior, reconozco que el Centro de Estudios Naucalpan, es única y legitima titular de todos y cada uno de los derechos directa o indirectamente relacionados con el Material, enunciando sin limitar, los soportes que contenga la imagen, nombre, retrato o voz de mi hijo, en lo individual, en conjunto, en forma parcial o total, por cualquier medio conocido o por conocerse en México para los fines que el Centro de Estudios Naucalpan designe.
Reconozco que el Centro de Estudios Naucalpan, no me adeuda cantidad alguna por concepto de pago, por lo que renuncio a cualquier derecho presente o futuro para reclamar cualquier compensación directa o indirectamente relacionada con los derechos derivados de la participación de mi hijo (a).
La presente autorización tendrá vigencia de un semestre a partir del del mes de
del año 20 y hasta el del mes de del año 20
ATENTAMENTE
en representación de mi hijo de nombre:
(Normale ) filling de page, made à tatoly
(Nombre del alumno)

Naucalpan de Juárez, México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Naucalpan de Juárez, México a de de 20
Programa de Mochila Segura
LIC. KARINA GUADALUPE RESÉNDIZ VEGA DIRECTORA ESCOLAR CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN NIVEL MEDIA SUPERIOR PRESENTE:
El que suscribe Sr. (a)
Padre de Familia del Alumno (a)
inscrito en el semestre en la institución que usted representa.
Me dirijo con toda atención con la finalidad de informarle que estoy de acuerdo que se implemente Programa de Mochila Segura en el Centro de Estudios Naucalpan, nivel Media Superior.
Con el objetivo de prevenir que los estudiantes porten armas o sustancias prohibidas dentro de Institución.
Autorizando que sean revisadas las pertenencias de mi hijo (a) durante la implementación del operativo Mochila Segura, que se programe en el Plantel durante el presente Ciclo Escolar, en el entendido o que dicha revisión se efectuará, sin menoscabo del respeto y la dignidad que mi hijo (a) merece compersona.
Manifiesto también mi adhesión al objetivo del operativo, cuyo fin es proteger a los estudiantes durant el tiempo que permanecen en la institución.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
ATENTAMENTE

Sr. (a) Padre de Familia Nombre y firma



educativos prestados.

\*Anexar copia de identificación Oficial



C.C.T.15PBH0072N

## 2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN** 

	Naucalpan de Juárez, Estado de México a de de 20
	CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN
	CARTA RESPONSIVA
Sr. (A)	
Padre Prese	de Familia
a la Le	te conducto me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que en estricto apego ey de la Materia y por instrucción de lo requisitado por la Dirección General de Educación Media or del Gobierno del Estado de México lo siguiente:
1.	El Historial Académico, Certificado Parcial de Estudios o su Equivalencia debe entregarse al Centro de Estudios Naucalpan (CEN) en un término no mayor de 45 días a partir de la inscripción del alumno en esta casa de estudios.
2.	No se podrá entregar la validación de los semestres o grados cursados en el Centro de Estudios Naucalpan (CEN) sin el documento solicitado por esta institución (Historial Académico,
3.	Certificado Parcial de estudios o su equivalencia).  El Centro de Estudios Naucalpan (CEN) en ningún caso podrá reembolsar el pago del monto económico generado por: inscripción, colegiaturas o cuotas causadas por los servicios

- 4. En caso de incumplir con los puntos establecidos en este documento, se da por enterado que la BAJA DEFINITIVA del alumno (a) procederá de manera inmediata.
- 5. Que esta RESPONSIVA es firmada de conformidad por el padre o tutor, leída y comprendida por estar apegada a derecho y carecer de algún vicio del consentimiento.

Nombre y firma Padre y/o Tutor	 

#### **ATENTAMENTE**

# DIRECCION GENERAL CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SUPERVISIÓN ESCOLAR BG 054

CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN "PROFESOR FRANCISCO LARROYO A.C."